



RESOLUCION 2015

DECRETO N° 0367 /

CERRO NAVIA, - 5 MAR 2015

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica de cupones de canje de gas, para Jardín Infantil Renacer, a través de convenio marco, a la empresa Gasco GLP S.A., autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil Renacer, celebrado con fecha 01 de marzo de 2011, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Cerro Navia.
2. Decreto Alcaldicio N° 412, de fecha 15 de marzo de 2011, por el cual la Municipalidad aprobó el Convenio antes citado.
3. Solicitud de Pedido N°122, de fecha 11 de febrero de 2015, solicitado por la Administradora Municipal.
4. Sesión de Comité Financiero N° 17, de fecha 05 de marzo de 2015.
5. Memorando N° 138, de fecha 09 de marzo de 2015, del Secretario del Comité Financiero.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ Que la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa; de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).
- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).



- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

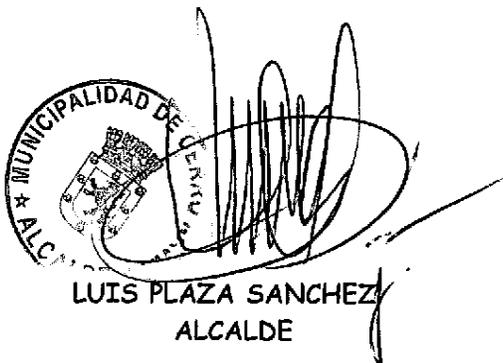
1. **Adjudica** la adquisición de cupones para canje da gas, para Jardín Infantil Renacer, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N° 2371-96-CM15, a la empresa Gasco GLP S.A., R.U.T.: con domicilio en calle Santo Domingo N° 1061, comuna de Santiago.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ **530.028.** - (quinientos treinta mil veintiocho pesos) I.V.A. incluido, previa certificación de la Administradora Municipal.
3. **Genérese** a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.804.001.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.


FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

 MP/OLT/JTF
11.03.2015

Distribución :

Departamento de Adquisiciones- Archivo Municipal


LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE